



RESOLUCIÓN ELECTRONICA

APRUEBA SELECCIÓN DE NUEVOS BARRIOS CONCURSADOS, EN EL MARCO DEL PROCESO DE SELECCIÓN, AÑO 2024, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA QUIERO MI BARRIO, RECUPERACIÓN DE BARRIOS, EN LA REGIÓN DE LOS LAGOS.

PUERTO MONTT, 29 FEB. 2024

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 316

VISTOS:

La Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; Lo dispuesto en la Ley 16.391, de 1965; el D.L Nº 1305 (V. y U.), de 1975; el D.S. Nº 14, (V. y U.), de 2007, que reglamenta el Programa Recuperación de Barrios, y en especial lo señalado en su artículo 5º; La Res. Ex. Nº 1867 (V. y U.), de fecha 08.11.2023, que llama a formulación de propuestas para la selección de nuevos barrios para la ejecución del programa Recuperación de Barrios en las regiones que indica, modificada por medio de la Res. Ex. Nº 2111 (V. y U.), de fecha 18.12.2023; El Ord. Electrónico Nº 1474, de fecha 22.11.2023, del SEREMI MINVU Los Lagos, que informa proceso de concurso Programa Recuperación de Barrios, selección 2024; La Res. Electrónica Nº 26, de fecha 08.01.2024, que designa funcionarios para ejercer como Comisión Técnica Evaluadora en la calificación de Admisibilidad, en el marco del concurso del Programa Recuperación de Barrios, año 2024, según se indica; La Res. Ex. Nº 09, de fecha 08.01.2024, que califica la Admisibilidad de propuestas municipales presentadas a concurso de selección nuevos Barrios para la ejecución del Programa Recuperación de Barrios, en la región de Los Lagos; La Res. Ex. Nº 23, de fecha 31.01.2024, que designa funcionarios para ejercer como Comisión Técnica Evaluadora de Elegibilidad, en el marco del concurso del Programa Recuperación de Barrios, Selección 2024; La Res. Ex. (E) Nº 195, de fecha 02.02.2024, que califica la Elegibilidad de los barrios propuestos; Acta de Calificación de Selección, de fecha 08.02.2024, Barrio "Alto Las Cascadas", comuna de Frutillar; Acta de Calificación de Selección, de fecha 08.02.2024, Barrio "Las Américas", comuna de Ancud; Acta de Calificación de Selección, de fecha 08.02.2024, Barrio "18 de septiembre", comuna de Puerto Montt; Acta de Calificación de Selección, de fecha 08.02.2024, Barrio "Eleuterio Ramírez", comuna de Osorno; Acta de Calificación de Selección, de fecha 08.02.2024, Barrio "Los Volcanes Poniente", comuna de Llanquihue; Acta de Calificación de Selección, de fecha 08.02.2024, Barrio "15 de Septiembre", comuna de Calbuco; Lo dispuesto en el D.S Nº 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; El D.S. Nº 18 (V. y U.), de fecha 06.05.2022, que me designa Secretario Regional Ministerial de vivienda y urbanismo de la región de Los Lagos; La Res. Ex Nº 7/2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;

CONSIDERANDO:

- 1) La necesidad de mejorar la calidad de vida de los habitantes de aquellos barrios que presentan graves problemas de deterioro urbano, segregación y vulnerabilidad social, a través de un proceso participativo que facilite la recuperación de sus espacios públicos y de los entornos urbanos de las familias.
- 2) Que, para lograr dicho objetivo, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, a través de su Ministra ha llamado a formulación de propuestas para la selección de nuevos barrios para la ejecución del Programa de Recuperación de Barrios a las regiones del país, mediante Res. Ex. Nº 1867 (V. y U.), de fecha 08.11.2023, modificada por medio de la Res. Ex. Nº 2111 (V. y U.), de fecha 18.12.2023.

- 3) Que, para estos efectos, el Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de esta región, por medio del Ord. (E) N° 1474, de fecha 22.11.2023, informa a las Municipalidades, cuyas comunas se encuentran normativamente habilitadas para presentar propuestas, el plazo de postulación, adjunta la documentación digital para postular e invita a funcionarios municipales a una instancia de capacitación relacionada.
- 4) Que, las comunas habilitadas para presentar propuestas de nuevos barrios en esta región son: Puerto Montt, Calbuco, Frutillar, Puerto Varas, Castro, Ancud, Quellón, Osorno, Purránque, y Llanquihue.
- 5) Que, siguiendo el mismo orden de consideraciones, a través de Res. (E) N° 26, de fecha 08.01.2024, se designa funcionarios de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Lagos, para formar parte de la Comisión Técnica Evaluadora que calificará la admisibilidad de las propuestas a barrios nuevos;
- 6) Que, a nuestro llamado, se presentaron 06 propuestas de intervención, provenientes de 06 comunas habilitadas de esta región.
- 7) Que, así las cosas, de los expedientes evaluados, conforme lo dispuesto en el documento "Acta de Calificación de Admisibilidad", contenido en los documentos de trabajo de la plataforma "Recuperación de Barrios" del MINVU y la Res. Ex. N° 1867 (V. y U.), de fecha 08.11.2023, modificada por medio de la Res. Ex. N° 2111 (V. y U.), de fecha 18.12.2023, considerando los criterios técnicos de admisibilidad allí indicados, tanto de los antecedentes de barrio objeto del Programa, como administrativos y sus respectivas observaciones, los resultados de admisibilidad fueron los siguientes:

N°	COMUNA	NOMBRE DEL BARRIO PROPUESTO	ESTADO
1	OSORNO	ELEUTERIO RAMÍREZ	ADMISIBLE
2	FRUTILLAR	ALTO LAS CASCADAS	ADMISIBLE
3	LLANQUIHUE	LOS VOLCANES PONIENTE	ADMISIBLE
4	PUERTO MONTT	18 DE SEPTIEMBRE-MIRAMAR	ADMISIBLE
5	CALBUCO	15 DE SEPTIEMBRE	ADMISIBLE
6	ANCUD	LAS AMÉRICAS	ADMISIBLE

- 8) Que, los resultados indicados, han sido formalizados por medio de Res. Ex. N° 9, de fecha 08.01.2024, de esta Secretaría que califica la admisibilidad de nuevos barrios para la ejecución del Programa Recuperación de Barrios, QMB, año 2024.
- 9) Que, con fecha 03.11.2022, nuevamente en base a Criterios Técnicos, definidos en Res. Ex. N° 1867 y su modificación, ya individualizadas, la Comisión Evaluadora de Elegibilidad, designada mediante Res. (E) N° 23, de fecha 31.01.2024, valoró cada uno de estos criterios, resultando

elegidos para la fase de Selección, según Res. Ex. (E) N° 195, de fecha 02.02.2024, los siguientes barrios:

N°	COMUNA	BARRIO	PUNTAJE	PONDERACIÓN 80%	RESULTADO
1	OSORNO	ELEUTERIO RAMÍREZ	61	48,8	ELEGIBLE
2	FRUTILLAR	ALTO LAS CASCADAS	69	55,2	ELEGIBLE
3	LLANQUIHUE	LOS VOLCANES PONIENTE	68	54,4	ELEGIBLE
4	PUERTO MONTT	18 DE SEPTIEMBRE- MIRAMAR	77	61,1	ELEGIBLE
5	CALBUCO	15 DE SEPTIEMBRE	68	54,4	ELEGIBLE
6	ANCUD	LAS AMÉRICAS	66	52,8	ELEGIBLE

- 10) Que, de acuerdo a la tabla que precede, la totalidad de los barrios que aprobaron la etapa de admisibilidad se calificaron como Elegibles, con los puntajes y ponderaciones que establecieron un orden descendente.
- 11) Que, sancionada la Elegibilidad, con fecha 08.02.2024, se constituyó el Jurado Regional, convocado por medio de Ord. N° 117, de fecha 06.02.2024, Presidida por el SEREMI MINVU de la región de Los Lagos y compuesta por el representante del Sr. Gobernador Regional; Jefa Regional de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; los Secretarios Regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia y, Obras Públicas, acompañados por la Secretaria Técnica Regional del Programa Recuperación de Barrios de la SEREMI MINVU, quien presentó los expedientes elegibles.
- 12) Que, a fin de velar por la transparencia, cada uno de los miembros del Jurado Regional, otorgó puntaje a la totalidad de los barrios elegibles en un Acta de Calificación de Selección, debidamente suscrita y fechada por cada autoridad.
- 13) Que, los Criterios de Ponderación (0-100 pts, 20%) que los miembros del Jurado Regional debían tomar en consideración para puntuar cada barrio son los siguientes: Equidad Territorial y descentralización (0-40 pts); Integración Social (0-30 pts) y Participación (0-30 pts).
- 14) Que, suscritas las Actas indicadas en el numeral 12. precedente, por cada uno de los miembros del Jurado Regional, los puntajes otorgados en cada criterio para cada barrio, se consolidaron en un Acta de Calificación de Selección por cada Barrio, las que fueron revisadas y suscritas por los miembros del Jurado Regional.
- 15) Que, consolidados los puntajes de selección, los resultados obtenidos por cada barrio, en razón del 30% del total para su selección, son los siguientes:

Comuna	Nombre del Barrio Postulado	Puntaje Etapa Elegibilidad	Ponderación Elegibilidad (80%)	Puntaje Jurado Regional (promediado)	Ponderación Jurado Regional (20%)	Puntaje Final
OSORNO	ELEUTERIO RAMÍREZ	61	48,8	73,0	14,6	63,4
FRUTILLAR	ALTO LAS CASCADAS	69	55,2	71,7	14,3	69,5
LLANQUIHUE	LOS VOLCANES PONIENTE	68	54,4	76,8	15,4	69,8
PUERTO MONTT	18 DE SEPTIEMBRE-MIRAMAR	77	61,1	70,5	14,1	75,7
CALBUCO	15 DE SEPTIEMBRE	68	54,4	74,3	14,9	69,3
ANCUD	LAS AMÉRICAS	66	52,8	72,2	14,4	67,2

16) Que, de acuerdo a la sumatoria de porcentajes y puntajes de Elegibilidad y Selección, el barrio concursado seleccionado para el **01 cupo disponible** para la región, es el siguiente:

Nº	COMUNA	NOMBRE DEL BARRIO PROPUESTO	PUNTAJE TOTAL	RESULTADO
1	PUERTO MONTT	18 DE SEPTIEMBRE-MIRAMAR	75,7	SELECCIONADO

17) Que, en mérito de lo expuesto y las facultades legales que me asisten, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

- APRUEBESE SELECCIÓN DE NUEVOS BARRIOS**, año 2024, en el marco del Programa Recuperación de Barrios, "Quiero Mi Barrio", de acuerdo al procedimiento descrito en los considerandos, basado en la Res. Ex. N° 1867, de fecha 08.11.2023 y su modificación, ambas, del Sr. Ministro de Vivienda y Urbanismo.
- DÉJESE CONSTANCIA** que el **BARRIOS SELECCIONADOS**, en razón del cupo asignado a esta región, es el siguiente:

BARRIO: SELECCIONADO		
Modalidad	Comuna	Nombre del Barrio
Concurado	PUERTO MONTT	18 DE SEPTIEMBRE-MIRAMAR

- Asimismo, DÉJESE CONSTANCIA** que los **BARRIOS NO SELECCIONADOS** son los siguientes:

BARRIOS NO SELECCIONADOS		
Modalidad	Comuna	Nombre del Barrio
Concurado	OSORNO	ELEUTERIO RAMÍREZ
Concurado	FRUTILLAR	ALTO LAS CASCADAS
Concurado	LLANQUIHUE	LOS VOLCANES PONIENTE
Concurado	CALBUCO	15 DE SEPTIEMBRE

Concurado	ANCUD	LAS AMÉRICAS
-----------	-------	--------------

4. **NOTIFÍQUESE** por medio de oficio Ordinario, la presente Resolución a la Municipalidad de Puerto Montt, beneficiada con los resultados de Selección, a fin de que tome conocimiento de lo resuelto y se vele por la celebración oportuna de los Convenios de Cooperación e Implementación, de conformidad a lo dispuesto en la Res. Ex. N° 1867, señalada en los vistos.
5. Asimismo, notifíquese a los Municipios cuyos barrios no fueron seleccionados a fin de que tomen conocimiento de lo resuelto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.

**FABIAN IGNACIO NAIL ALVAREZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE LOS
LAGOS**

NJZ/MGG

DISTRIBUCIÓN:

- PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS SEREMI MINVU LOS LAGOS
- DEPTO. DDU E I. SEREMI MINVU LOS LAGOS
- MUNICIPALIDAD DE OSORNO-OFCINADPARTES@IMO.CL
- MUNICIPALIDAD DE LLANQUIHUE - PARTES@LLANQUIHUE.CL
- MUNICIPALIDAD DE PUERTO MONTT - SILVIA.OJEDA@PUERTOMONTT.CL
- MUNICIPALIDAD DE FRUTILLAR - OFICINADPARTES@MUNIFRUTILLAR.CL
- MUNICIPALIDAD DE ANCUD - OFICINADPARTES@MUNIANCUD.CL
- MUNICIPALIDAD DE CALBUCO - PARTES@MUNICIPALIDADCALBUCO.CL
- ARCHIVO JURIDICA SEREMI MINVU LOS LAGOS
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES SEREMI MINVU LOS LAGOS